

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 024.01/2012-SEDEUR-DGOP-CULT12-CI**

1617/1  
319

CONVENIO DE MODIFICATORIO DEL CONVENIO ADICIONAL CELEBRADO CON FECHA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO 024.01/2012-SEDEUR-DGOP-CULT12-CI, DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AUDITORIO DE LA RIBERA DEL LAGO EN AJIJIC DEL MUNICIPIO DE CHAPALA, JALISCO. PRIMERA ETAPA. (ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AUDITORIO DE LA RIBERA DEL LAGO DE CHAPALA EN AJIJIC)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: DINBAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LUCÍA ACUÑA AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, PERSONALIDAD QUE BAJO PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y A QUIENES EN ADELANTE SE LES ENUNCIARÁ DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

"LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICA.- ES NECESARIO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL NÚMERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESTABLECIÓ EN EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE, DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 024.01/2012-SEDEUR-DGOP-CULT12-CI, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO.

DICE:

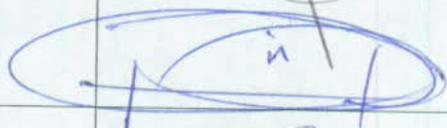
SEGUNDA.- **MONTO.**- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA EL (8.775%) DE LA CANTIDAD ORIGINALMENTE PACTADA, LO ANTERIOR CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO POR LAS PARTES; POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$2,999,891.73 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), DICHA CANTIDAD DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO ANTERIOR CON CARGO A LA 6124.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- **MONTO.**- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA EL (8.77%) DE LA CANTIDAD ORIGINALMENTE PACTADA, LO ANTERIOR CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS VALORIZADO POR LAS PARTES, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21111060000017422724K19502612308500716205030 FAFEF 2016 EDIFICACIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES; POR LO QUE EN CONSECUENCIA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL Y SU CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$2,999,891.73 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), DICHA CANTIDAD INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 02 DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	
ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ	DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	
C. ANA LUCÍA ACUÑA AVIÑA	DINBAMEX, S.A. DE C.V.	